



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Acta JGL 24/2016

Señores Asistentes:

**PRESIDENTE:**

D. Borja Gutiérrez Iglesias

**CONCEJALES MIEMBROS:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mar Nicolás Robledano

D. Manuel Pradillo López

D<sup>a</sup> Cristina Gil Guerra

D. José Vicente La Cave Rupérez

**CONCEJALES INVITADOS:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad López Varela-Celdrán

En Brunete, a 23 de septiembre de 2016, siendo las 11:30 horas, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial los Señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local a la cual fueron convocados con la antelación reglamentaria, la cual procede.

Preside el acto **D. Borja Gutiérrez Iglesias, Alcalde-Presidente**, asistido de la Secretaria, **D<sup>a</sup> Lorena Crespo Iglesias**, que da fe del mismo.

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la sesión, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a examinarse los puntos incluidos en el Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

Vistos el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2016, que junto a la convocatoria de la presente se ha entregado a los Sres. Concejales, y de conformidad con lo establecido en el art. 91.1 del R.O.F, pregunta el Sr. Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno Local, si tienen que hacer alguna observación al Acta.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**BRUNETE**  
(MADRID)

Plaza Mayor 1  
Tel.: 91815 90 66  
Fax: 91 815 90 32  
28690 BRUNETE  
Email: [brunete@brunete.org](mailto:brunete@brunete.org)  
C.I.F. P2802600-C

Sin más intervenciones, por parte de los Señores Concejales, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **ACUERDA, APROBAR** el **BORRADOR ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 132/2016.**

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2016, relativa a la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la relación de facturas nº 132.2016.

Considerando la misma, **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD** de los Concejales Presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ratificar a la vista de las facturas presentadas en este Ayuntamiento la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, de la relación de facturas nº 132.2016 de fecha 13 de septiembre de 2016, por importe de 69.536,00.-€ que se inicia con la factura nº F16/000282 a nombre de PIROTECNIA VULCANO SL y finaliza con la factura Emit-/8 a nombre de TIBURCIO LUCERO GOZÁLEZ.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**3.- CLASIFICACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GIMNASIA RÍTMICA, GIMNASIA ESTÉTICA Y GIMNASIA ARTÍSTICA DEPORTIVA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Visto que mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2016 se aprobó el expediente y *los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas* para la adjudicación del contrato administrativo de gestión de servicio de las actividades deportivas de gimnasia estética y gimnasia artística y deportiva en las instalaciones municipales

Con fecha 1 de septiembre de 2016, la Mesa de contratación procedió a la apertura de los sobres A "Documentación administrativa"

Con fecha 2 de septiembre de 2016, se requiere a Club Deportivo Elemental Gimnasia Pivot Brunete.

Con fecha 13 de septiembre de 2016, la Mesa de contratación procede a la revisión de la documentación presentada por Club Deportivo Elemental Gimnasia Pivot Brunete y a la apertura del "sobre B" y "sobre C"



Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Clasificar la única proposición presentada, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación:

- Club Deportivo Elemental Gimnasia Pivot Brunete: 28 puntos.

SEGUNDO.- Requerir a Club Deportivo Elemental Gimnasia Pivot Brunete, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente el NIF de la empresa, la certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente señalada en el art 17 del Pliego de cláusulas administrativas.

TERCERO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se dé cuenta a la Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD de los Concejales presentes, la proposición transcrita y en consecuencia y por los motivos expuestos en la misma, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Clasificar la única proposición presentada, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación:

- Club Deportivo Elemental Gimnasia Pivot Brunete: 28 puntos.

**SEGUNDO.-** Requerir a Club Deportivo Elemental Gimnasia Pivot Brunete, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente el NIF de la empresa, la certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector



AYUNTAMIENTO  
DE  
**BRUNETE**  
(MADRID)

Plaza Mayor 1  
Tel.: 91815 90 66  
Fax: 91 815 90 32  
28690 BRUNETE  
Email: [brunete@brunete.org](mailto:brunete@brunete.org)  
C.I.F. P2802600-C

Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente señalada en el art 17 del Pliego de cláusulas administrativas.

**TERCERO.-** Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se dé cuenta a la Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

**4.- DACIÓN CUENTA DEL FALLO DE LA SENTENCIA Nº 323/2016 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2016 DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 11 DE MADRID.**

Se da cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la Sentencia nº. 323/2016 de fecha 27 de julio de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 11 de Madrid, en el Procedimiento sobre Derechos Fundamentales 25/2016, interpuesto por D. Daniel Gómez Cruz y Unión de Policía Municipal, contra el Ayuntamiento de Brunete.

SUPLICO DE LA PARTE DEMANDANTE: “Que teniendo por presentado este escrito, tenga por formalizada la demanda en el presente recurso contencioso-administrativo y, tras los trámites legales oportunos, acuerde declarar la no conformidad a Derecho y la nulidad de pleno derecho de:

- 1) La resolución denegatoria del crédito horario sindical solicitado por el Sr. Gómez Cruz para el día 31 de enero de 2016,
- 2) La Orden de la Concejal de Seguridad Ciudadana de 18 de enero de 2016 y,
- 3) La resolución denegatoria del crédito horario sindical solicitado por el Sr. Gómez Cruz para los días 3, 8,9,10, 11 y 13 de febrero de 2016,

Y se declare expresamente que dichos actos vulneraron el derecho a la libertad sindical del Sr. Gómez Cruz y de UPM, con condena en costas a la Administración demandada en caso de oponerse a la estimación de este recurso”.

SUPLICO DEL AYUNTAMIENTO: “Que teniendo por presentado este escrito y a su tenor tenga por formulada oposición a la demanda planteada de contrario, se sirva admitirlo y en consecuencia proceda a declarar conformes a derecho las resoluciones aquí recurridas así como acordar condena en costas a los demandantes”.

**FALLO: “CON ESTIMACIÓN PARCIAL DEL PRESENTE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº. 25 DE 2016, DE PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA, INTERPUESTO POR UICIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL –UPM Y DON DANIEL GOMEZ**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**BRUNETE**  
(MADRID)

Plaza Mayor 1  
Tel.: 91815 90 66  
Fax: 91 815 90 32  
28690 BRUNETE  
Email: [brunete@brunete.org](mailto:brunete@brunete.org)  
C.I.F. P2802600-C

CRUZ, DELEGADO SINDICAL, REPRESENTADOS, Y DIRIGIDOS POR EL LETRADO DON IGNACIO UCELA Y URECH, **DEBO ACORDAR Y ACUERDO:**

**PRIMERO.-** DECLARAR QUE EL ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO CONSISTENTE EN RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, DEL AYUNTAMIENTO DE BRUNETE, DE 8 DE ENERO DE 2016, POR LA QUE SE DENIEGA EL CRÉDITO HORARIO SINDICAL PARA EL 31 DE ENERO DE 2016, ES CONFORME A DERECHO, EN RELACIÓN CON LOS EXTREMOS OBJETO DE IMPUGNACIÓN, POR LO QUE DEBO CONFIRMARLO Y LO CONFIRMO.

**SEGUNDO.-** DECLARAR QUE EL ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO CONSISTENTE EN RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, DEL AYUNTAMIENTO DE BRUNETE, DE 18 DE ENERO DE 2016, POR LA QUE SE DENIEGAN ESAS HORAS SINDICALES EN TURNOS DE NOCHE Y FINES DE SEMANA, ES DISCONFORME A DERECHO, POR LO QUE DEBO ANULARLA Y LA ANULO, TANTO POR LA FALTA DE MOTIVACIÓN COMO POR OMISIÓN DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

**TERCERO.-** SIN EXPRESA IMPOSICIÓN DE COSTAS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de APELACIÓN en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación (...)."

## **5.- ASUNTOS URGENTES.**

### **5.1 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE OBRA MAYOR 7/O/16 A NOMBRE DE REGINA COELI**

Se da cuenta por el Departamento de Urbanismo del expediente 07/O/2016 de Licencia de Obra Mayor solicitada por Fundación Regina Coeli en Cl Mirador 3, parcela EQ1 y EQ2 Las Cachanas.

Examinado el expediente instruido al efecto y vistos los informes emitidos por los servicios administrativos municipales obrantes en el mismo: Informe de Secretaria 37/2016 de fecha 21 de septiembre de 2016, Informe de Arquitecto municipal de fecha 19 de septiembre de 2016, Informes del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de fecha 11 de julio de 2016 y de fecha 19 de septiembre de 2016, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD** de los Concejales presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder la Licencia de Obra Mayor en Cl Mirador 3, parcelas EQ 1 y EQ 2 en los términos de los informes obrantes en el expediente de referencia.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BRUNETE  
(MADRID)

Plaza Mayor 1  
Tel.: 91815 90 66  
Fax: 91 815 90 32  
28690 BRUNETE  
Email: [brunete@brunete.org](mailto:brunete@brunete.org)  
C.I.F. P2802600-C

**TERCERO.-** Asimismo comunicar el acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

## **5.2 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIO DE EXPEDIENTE TANATORIO MUNICIPAL.**

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2016 que literalmente se transcribe:

*“A los efectos previstos en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCS-P-, este Ayuntamiento entiende necesario proceder a la adjudicación del proyecto, construcción y explotación del Tanatorio/Velatorio Municipal, a través del sistema de concesión de obra pública.*

*En este sentido, según lo establecido en el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCS-P-, es preciso, como paso previo, la realización de un estudio de viabilidad que contemple los datos, análisis e informes que procedan sobre las cuestiones señaladas en el apartado 2 del mencionado artículo.*

*La competencia para acordar la realización de dicho estudio corresponde al órgano de contratación, en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCS-P-.  
Así pues, se dicta el siguiente,*

*Acuerdo*

*Acuerdo*

**ÚNICO.-** *Encomendar al servicio municipal de Urbanismo la realización del estudio de viabilidad previo para la ejecución y explotación de las obras del Tanatorio municipal y ampliación de cementerio a través del sistema de concesión de obra pública. Dicho estudio deberá contener, al menos, los análisis, informes y estudios que procedan en relación con las cuestiones mencionadas en el artículo 128.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCS-P-.“*

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD** de los Concejales presentes, la proposición transcrita y en consecuencia y por los motivos expuestos en la misma, adopta el siguiente **ACUERDO**:



AYUNTAMIENTO  
DE  
**BRUNETE**  
(MADRID)

Plaza Mayor 1  
Tel.: 91815 90 66  
Fax: 91 815 90 32  
28690 BRUNETE  
Email: [brunete@brunete.org](mailto:brunete@brunete.org)  
C.I.F. P2802600-C

**PRIMERO.-** Encomendar al servicio municipal de Urbanismo la realización del estudio de viabilidad previo para la ejecución y explotación de las obras del Tanatorio municipal y ampliación de cementerio a través del sistema de concesión de obra pública. Dicho estudio deberá contener, al menos, los análisis, informes y estudios que procedan en relación con las cuestiones mencionadas en el artículo 128.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - TRLCSP-.

**SEGUNDO.-** Proceder, una vez elaborada, a su exposición pública mediante anuncio en el BOCM durante el plazo de un mes y en el Tablón de anuncios.

#### **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y sin más intervenciones y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión cuando son las doce horas diez minutos del día en que comenzó, de todo lo que yo como Secretaria, doy Fe.

**DILIGENCIA.** La presente acta ha sido aprobada en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 13 de octubre de 2016, en la que no consta ninguna rectificación.

Vº Bº

EL ALCALDE



LA SECRETARIA

